

RESOLUCION EXENTA № 015/

539

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/507 DE FECHA 09.03.2018 DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCIÓN, 1 5 MAR. 2018

VISTOS:

1.- Ley № 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.- Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". 5.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 6.- D. L. № 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 7.- Resolución № 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 8.- Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI Biobío. 9.- La Resolución N° 015/0073 de 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, a doña Andrea Paola Saldaña León. 10.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 11.- Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; 12.- Memo N° 10 de 12.03.2018, emitido por Coordinador Regional Programas PMI, CECI Y CASH del Biobío, solicitando la Modificación de Resolución Exenta N°015/507 de 09 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/507 de fecha 09 de Marzo de 2018, de la Dirección Regional del Bio Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueban Modificación de Resolución N°045/431 de fecha 23.02.2018 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio,

2.- Que, Memo de fecha 12 de Marzo de 2018, emitido por Coordinador Regional Programas PMI, CECI Y CASH del Biobío, Solicitando Modificación de Resolución Exenta N°015/507 de fecha 09 de Marzo de 2018,

3.-Que, en la referida Resolución por un error involuntario de digitación, se individualiza en el Resuelvo N°1, "DEBE DECIR: 1.- IMPÚTESE a la Asignación Presupuestaria Subtitulo (24), Ítem (03), asignación (172), subasignación (03), Programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución",



4.-Que según lo establecido en el artículo 62 de la ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, refiere sobre el particular, en cuanto a la facultad de la administración para la aclaración de un acto administrativo lo siguiente: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5.-En armonía con lo antes referido, la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, en cuya virtud el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

6.-Que, en relación a lo previamente señalado, existe la necesidad imperiosa de dictar un acto administrativo que rectifique dicha resolución.

RESUELVO:

1.-MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°015/507 de fecha 09 de Marzo de 2018, en el Resuelvo N°1, de la Siguiente manera:

DONDE DICE:

1.-IMPÚTESE a la asignación presupuestaria Subtitulo (24), Ítem (03), asignación (172), **subasignación (03)**, programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

DEBE DECIR:

1.-IMPÚTESE a la asignación presupuestaria Subtitulo (24), Ítem (03), asignación (172), **subasignación (003)**, programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

2.-TENGASE POR INCORPORADA, la presente resolución modificatoria de la Resolución Exenta N°015/507 de fecha 09 de Marzo de 2018, la cual mantiene su validez en todo aquello que no ha sido modificado por la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTORA RECANDREA SALDAÑA LEON

REGIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/KBM/MSM/ALM/SAF/moz

<u>Distribución:</u>

Subdirección Calidad y Control Normativo

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Entidad